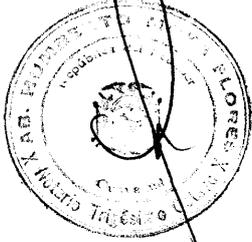


0000002



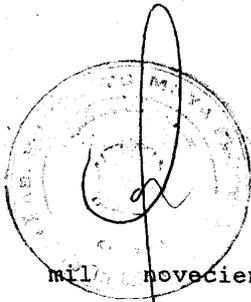
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y
MANDATO S.A.-----
CUANTIA: S/.10.101'244.000.-----

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, ~~el día veinte de febrero de mil~~

~~novecientos noventa y siete,~~ ante mí Abogado HUMBERTO MOYA
FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la
celebración de la presente Escritura, COMPAÑIA GENERAL DE
COMERCIO Y MANDATO S.A., representada por su Presidente
Ejecutivo, Ingeniero ANTONIO TOBAR CUCALON, quien declara ser:
casado, mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero y domiciliado en
esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco
de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura
Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social,
para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el aumento
de capital y reforma del Estatuto Social de COMPAÑIA GENERAL DE
COMERCIO Y MANDATO S.A., la misma que se otorga al tenor de las
siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece al
otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el
señor Ingeniero Don ANTONIO TOBAR CUCALON, en calidad de
Presidente Ejecutivo de la Compañía, quien se encuentra
debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la compañía, celebrada el doce de noviembre de



Mil novecientos noventa y seis. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Federico B. Espinoza, el dos de febrero de mil novecientos treinta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, se constituyó la sociedad Compañía General de Comercio y Mandato Sociedad de Responsabilidad Limitada. B) El Estatuto Social y el Capital Social de esta compañía, han sido objeto de varias reformas y aumentos de capital, los mismos que constan en las escrituras públicas correspondientes, siendo la última la escritura pública otorgada ante el Notario Cesario L. Condo Chiriboga el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por la cual se reformó el Estatuto Social. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 12 de Noviembre de 1996, decidió por unanimidad votos: **UNO)** Elevar el capital social de la compañía a la suma de DIEZ MIL CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SUCRES. **DOS)** Reformar el Estatuto Social de la Compañía en los términos establecidos en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, agregada al presente documento. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y con sujeción y acatamiento a lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A.**, en sesión celebrada el doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, el Ingeniero **ANTONIO TOBAR CUCALON,**

0000003

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS DE COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO COMANDATO S.A. CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1996......

En Guayaquil, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a las quince horas treinta minutos, en el local social de la compañía, se reúnen los accionistas de COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO COMANDATO S.A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta, el señor ERNESTO ESTRADA SANTISTEVAN y como secretaria Ad-hoc de la Junta, la Ingeniera Sonia Murillo de Viteri. El Presidente ordena se tome lista de los accionistas asistentes con la constancia de las acciones representadas, resultando que asisten los siguientes: La señora Grace de la Paz de Reyes, por los derechos que representa de la compañía Joyamar S.A., propietaria de un millón seiscientos ochenta y dos mil doscientas cuarenta acciones (1'682.240) ordinarias y nominativas de dos mil sucres cada una ; el señor Víctor Emilio Estrada Estrada, por los derechos que representa de Inmobiliaria Codasa Cia. Ltda., propietaria de un millón ciento diecisiete mil cuatrocientas ochenta acciones (1'117.480) ordinarias y nominativas de dos mil sucres cada una; y el señor Víctor Emilio Estrada Estrada, por sus propios derechos, propietario de doscientas ochenta acciones (280) ordinarias y nominativas de dos mil sucres cada una. Se encuentra también presente, el Presidente Ejecutivo de la Compañía, señor Ingeniero Antonio Tobar Cucalón. Los accionistas presentes que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la sociedad, que asciende a la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES 00/00 DE SUCRES (S/. 5.600'000.000,00), decide por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día :

PRIMERO) Aumento de Capital, asignación y pago del Aumento acordado.

SEGUNDO) Reforma del Estatuto Social de la Compañía .

Una vez conocido el orden del día, los accionistas pasa a tratar el punto único del mismo, y el Presidente concede la palabra al señor Presidente Ejecutivo de la compañía, quien manifiesta que hay la posibilidad de aumentar el capital social de la compañía en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 00/00 SUCRES (S/.4.501'244.000) mediante la emisión de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTAS VEINTIDÓS (2'250.622) nuevas acciones ordinarias y nominativas de dos mil sucres cada una, pagaderas de la siguiente manera: a) La suma de 2.686'244.000,00 mediante aporte en numerario, pagado al contado. b) La suma de un mil millones (S/. 1.000'000.000,00) mediante capitalización por concepto de Revalorización de Patrimonio; c) La cantidad de 100'000.000,00 mediante capitalización por Reserva Legal; d) La cantidad de 715'000.000,00 mediante capitalización de Utilidades acumuladas. Todos estos rubros, pagados en los montos que constan del detalle que aparece del cuadro demostrativo de asignación y pago del aumento de capital que a continuación se incorpora, el mismo que es aprobado unánimemente por los accionistas. Por lo tanto el aumento de capital sería suscrito de la siguiente manera : la señora Grace de la Paz de Reyes, por los derechos que representa de JOYAMAR S.A., suscribiría un millón trescientas cincuenta y dos mil ciento setenta y cuatro acciones (1'352.174); el señor Víctor Emilio Estrada Estrada, por los derechos que representa de Inmobiliaria Codasa Cia. Ltda., suscribiría ochocientos noventa y ocho mil doscientas veintitrés acciones (898.223) ; y, el señor Víctor Emilio Estrada Estrada, por sus propios derechos, suscribiría doscientas veinticinco (225) . Todas estas nuevas acciones serían ordinarias y nominativas de dos mil sucres cada una. El Presidente informa que en caso de aprobarse el aumento de capital, debe reformarse el artículo quinto del Estatuto Social que consta de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía, otorgada 30 de marzo de 1994 e inscrita el 8 de Agosto del mismo año, que hace referencia al Capital Social. Acto seguido la Junta pasa a deliberar sobre lo planteado, y luego de las correspondientes conversaciones, toma las siguientes resoluciones :

PRIMERA: Aumentar el capital social de la compañía, en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 00/00 SUCRES

(S/. 4.501'244.000,00) mediante la emisión de DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL SEISCIENTAS VEINTIDÓS NUEVAS ACCIONES (2'250.622) ordinarias y nominativas de dos mil sucres cada una, esto es, a la suma de DIEZ MIL CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 00/00 SUCRES

(S/. 10.101'244.000,00)

SEGUNDA: Aprobar que el pago de las DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL SEISCIENTAS VEINTIDÓS NUEVAS ACCIONES correspondientes al aumento de capital acordado, sea íntegramente por los actuales accionistas de la compañía, en proporción al número de acciones que cada uno de ellos posee, se realice de la siguiente manera:

- a) La suma de 2.686'244.000,00 mediante aporte en numerario, pagado al contado.
- b) La suma de un mil millones (S/. 1.000'000.000,00) mediante capitalización por concepto de Revalorización de Patrimonio;
- c) La cantidad de 100'000.000,00 mediante capitalización por Reserva Legal;
- d) La cantidad de 715'000.000,00 mediante capitalización de Utilidades acumuladas

TERCERA: Que los señores accionistas suscriban, respetando los derechos de atribución y preferencia, las acciones correspondientes al aumento de capital, en los términos resueltos por esta Junta, y que son los siguientes:

- a) La señora Grace de la Paz de Reyes, por los derechos que representa de JOYAMAR S.A. , suscribiría UN MILLÓN TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO acciones (1'352.174).
- b) El señor Víctor Emilio Estrada Estrada, por los derechos que representa de Inmobiliaria Codasa Cia. Ltda, suscribiría OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS VEINTITRÉS (898.223).
- c) El señor Víctor Emilio Estrada Estrada, por sus propios derechos, suscribiría DOSCIENTAS VEINTICINCO (225).

Todas estas nuevas acciones serán ordinarias y nominativas de dos mil sucres cada una
CUARTA: Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, en la parte pertinente, de tal modo que quede así: " **ARTÍCULO QUINTO:** - *El capital social de la compañía es de DIEZ MIL CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 00/00 SUCRES (s/. 10.101'244.000,00) dividido en cinco millones cincuenta mil seiscientos veintidós acciones ordinarias y nominativas de dos mil sucres cada una . "*

Autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma al Estatuto Social, así como que procure su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y posterior inscripción en el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto que tratar , el Presidente concede un momento de receso para la elaboración del presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las diecisiete horas , firmando para constancia los accionistas presentes.

f) p. Joyamar S.A., Grace de la Paz de Reyes, Gerente General; f) p. Inmobiliaria Codasa Cia. Ltda., Víctor Emilio Estrada Estrada, Presidente; f) Víctor Emilio Estrada Estrada; f) Ernesto Estrada Santistevan, Presidente de la Junta; f) Ing. Sonia Murillo de Viteri, Secretaria de la Junta.

Certifico que lo que antecede es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la compañía y al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 12 de noviembre de 1996



Ing. Sonia Murillo de Viteri
Secretaria

DETALLE DEL CAPITAL SOCIAL

CIA. GRAL. DE COMERCIO Y MANDATO S. A.

NOMBRES	ACTUAL		DETALLE DEL AUMENTO DEL CAPITAL						TOTAL GENERAL		
	%	No.	VALOR TOTAL	NUMERARIOS	RESERVA REV. PATRIM.	RESERVA LEGAL	UTILIDADES ACUMULADAS	TOTAL A INCREMENTARSE	No. DE ACCIONES A INCREMENTAR	GRAN TOTAL CAPITAL SOCIAL	GRAN TOTAL ACCIONES
INMOBILIARIA CODASA	39.91	1,117,480	2,234,960,000	1,072,079,500	399,100,000	39,910,000	285,356,500	1,796,446,000	898,223	4,031,408,000	2,015,703
VICTOR E. ESTRADA E.	0.01	280	560,000	268,500	100,000	10,000	71,500	450,000	225	1,010,000	505
JOYAMAR S. A.	60.08	1,682,240	3,364,480,000	1,613,896,000	600,800,000	60,090,000	429,572,000	2,704,348,000	1,352,174	6,068,828,000	3,034,414
	100.00	2,800,000	5,600,000,000	2,696,244,000	1,000,000,000	100,000,000	715,000,000	4,501,244,000	2,250,622	10,101,244,000	5,050,622



0000004

COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A.



Guayaquil, agosto 27 de 1996

Señor Ingeniero Don
Antonio Tobar Cucalón
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el Directorio de COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió autorizar al Presidente de la compañía para designar a usted PRESIDENTE EJECUTIVO, por un periodo de DOS años.

Reemplaza en sus funciones al señor Andrés Orrantía Guzmán

En el ejercicio de sus funciones, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, y demás atribuciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, que consta en Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación de Estatutos autorizada ante el Notario V del Cantón Guayaquil, Abog. Cesáreo Condo Chiriboga, el día 30 de Marzo de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de Agosto del mismo año.

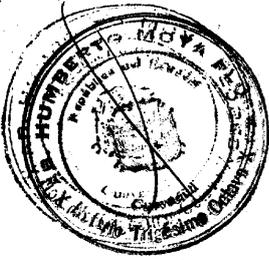
COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 2 de febrero de 1.934, ante el Notario Público, Federico P. Espinoza, e inscrita en el Registro del cantón Guayaquil el 26 de Febrero de 1.934.

Atentamente,

-Ing. Sonia Murillo de Viteri
Secretaria de la Compañía

DECLARO: Que acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.
Guayaquil, agosto 27 de 1996.

Ing. Antonio Tobar Cucalón



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Resultado Ejecutivo

Folle(s) 51.661 Registro Mercantil No. 15.516 Repertorio No. 25.324

Se exhiben los Comprobantes de pago por las honorarios respectivos.

Guayaquil, Septiembre 05 de 1996

[Handwritten signature]

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja 49.418 del Registro Mercantil de 1994

Guayaquil, Septiembre 05 de 1996

[Handwritten signature]

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

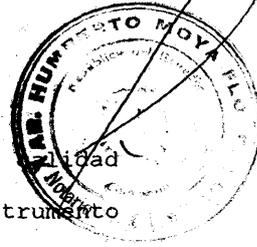
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
s/ 34200 = (1 nombramiento)

AB. HUMBERTO MOYA FLORES Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil, De conformidad con el numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial, Reformada por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978; doy fe que la fotocopia presente en UNA (1) fojas es exacta al documento que me exhibe.

Guayaquil, 06 SEP 1996 de 199

[Handwritten signature]
AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL

0000006



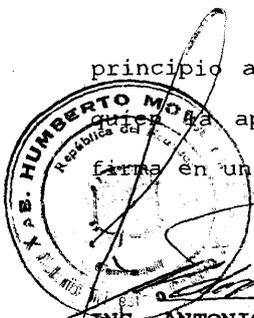
Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

por los derechos que representa de la compañía, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la misma, por este instrumento declara: **UNO)** Que **COMPANÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO COMANDATO S.A.**, aumenta su capital social en la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SUCRES;** y, **DOS)** Que, de conformidad a la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas celebrada el doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, queda reformado el Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en dicha acta que queda agregada a este instrumento; acta en la que constan también la forma de suscripción, asignación y pago de las acciones correspondientes al referido aumento de capital, conforme al cuadro demostrativo agregado al acta.

CUARTA: MANDATO.- Queda ampliamente facultados el Abogado Heinz Moeller Gómez y la Abogada Soad Manssur Villagrán, para que realicen todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura pública, incluso la presentación ante la Superintendencia de Compañías.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- **UNO)** Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **COMPANÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO COMANDATO S.A.**, celebrada el doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis; y, **DOS)** Nombramiento. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogada Soad Manssur Villagrán.- Registro número Seis mil seiscientos ochenta y cuatro.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de

principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante
aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



ING. ANTONIO TOBAR CUCALON

Ced. U. No. 0903777993

cert. Vot. 051251

COMPANÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO COMANDATO S.A.

RUC.0990009732001

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO
A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN
CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 13 DE MARZO DE 1997

EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL
ART. 2 DE LA RESOLUCION 97-2-1-1-0003407 DEL INTENDENTE DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 12 DE
AGOSTO DE 1997, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DENOMINADA COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO
Y MANDATO SOCIEDAD ANONIMA.

GUAYAQUIL, 14 DE AGOSTO DE 1997

EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado,

0000007

do en la Resolución Nº 97-2-1-1-0003507, dictada el 12 de Agosto de 1.997, por el Intendente de Comercios de Guayaquil, queda ingrito esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de COMPANIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD ANONIMA, de fojas 60.226 a 60.235, número 17.098 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.597 del Repertorio.-Guayaquil, diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

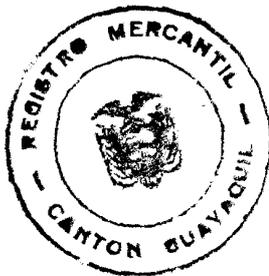
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 207 y 1.391 del Registro Mercantil de 1.934 y 1.937 en su orden; 2.732, 178 y 1.318 del mismo Registro de 1.943, 1.946 y 1.947 respectivamente; 1.416 del nombrado Registro de 1.956; 21.88 y 5.685 del mencionado Registro de 1.963; 8.025 del expresado Registro de 1.964; 2.635 del dicho Registro de 1.978; 30.311 del pre dicho Registro de 1.979; 2.792 y 43.013 del ante dicho Registro de 1.982; 23.019 del pre mencionado Registro de 1.984; 824 del pre nombrado Registro de 1.988; 16.063 del Registro Mercantil de 1.990; 3.788 del mismo Registro de 1.992 y 32.511 del expresado Registro de 1.994, el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



RAZON :- DOY FE que en esta fecha tomo nota de la Resolución No.97-2-1-1-0003407 expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil Doctor Luis Babexas Parrales con fecha 12 de Agosto de 1997 mediante el cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos según escritura de fecha 20 de Febrero de 1997 por la Compañía General de Comercio y Mandato Sociedad Anónima y al que se refiere el testimonio que antecede.- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.-



Dr. Carlos Quinónez Velázquez